

**Quinta Sesión Extraordinaria**

**30 de junio de 2015**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Secretaría Administrativa.**

**Antecedentes:**

- I. El 31 de enero de 2013 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-06-13, aprobó la conformación de la Comisión Provisional encargada de elaborar la Propuesta del Plan General de Desarrollo Institucional para el Periodo 2014-2017 (Comisión Provisional).
- II. En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional celebrada el 11 de abril de 2013 se aprobó mediante acuerdo CPCGPPDI/016/13 solicitar a la Secretaría Administrativa pusiera a consideración de la Junta Administrativa como una nueva necesidad, la contratación de una Institución Académica que diera acompañamiento metodológico, a la Comisión Provisional.
- III. El 30 de enero de 2014 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante Acuerdo ACU-08-14, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2014-2017.
- IV. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- V. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

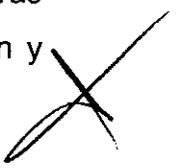
- VI. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VII. El 07 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Acuerdo ACU-55-14, por el cual emitió la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a Participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebrará el siete de junio de 2015.
- VIII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- IX. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- X. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto

Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.

- XI. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

**Considerando:**

1. Que el artículo 25 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.
2. Que los artículos 104, inciso f) de la Ley General y 20, tercer párrafo, inciso f) del el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), tiene entre otras atribuciones, la de llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto

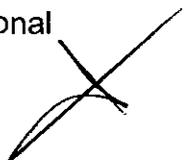


Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

4. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
5. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
6. Que si bien es cierto, el artículo 64, fracción VII del Código establece que es atribución de la Junta, elaborar al año siguiente de la elección con apoyo de instituciones académicas de educación superior, los estudios respecto a la eficiencia y modernización de la estructura organizativa y funcional del Instituto Electoral y proponer al Consejo General los dictámenes correspondientes, debido a la reciente reforma política electoral, es necesario para este Instituto Electoral llevar a cabo un estudio previo que genere elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma política-electoral.
7. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
8. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es

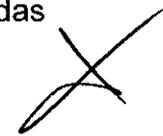
responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.

9. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
10. Que durante 2013 en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Provisional se realizaron diversas acciones a fin elaborar el Plan General de Desarrollo Institucional para el Periodo 2014-2017 (Plan General), entre las que destacan:
  - Aprobación mediante acuerdo CPCGPPDI/019/13 del proyecto de acompañamiento metodológico presentado por la Dra. Guillermina Baena Paz, catedrática e investigadora de la UNAM, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y Coordinadora de Estudios Prospectivos de esa misma casa de estudios.
  - Aprobación como nueva necesidad de la contratación de la Dra. Guillermina Baena Paz como Asesor Especializado para el acompañamiento metodológico en la elaboración del Plan General de Desarrollo Institucional para el periodo 2014-2017, mediante Acuerdo JA048-13.
11. El Plan General aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-08-14,



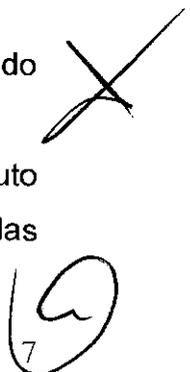
incluye el marco normativo del Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2014-2017; las políticas y los programas generales; la misión y la visión; y un diagnóstico institucional que, entre otros aspectos, aborda el contexto electoral de la Ciudad de México, la participación de la ciudadanía en las elecciones locales y en los procedimientos de participación ciudadana, el funcionamiento del Instituto Electoral y su estructura organizativa (formal y real), así como los procesos de comunicación y difusión. Además prevé una serie de análisis sobre las posibilidades de transformación institucional; fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; así como un conjunto de recomendaciones en cuanto a las acciones y estrategias por desarrollar en la institución, particularmente en sus órganos centrales.

- 12.** Que como resultado de la reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, se definieron un conjunto de reglas que no han terminado de implementarse en el sistema electoral, principalmente en las funciones entre la autoridad nacional, Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional), y las de carácter local, lo cual ha implicado un rediseño del llamado federalismo electoral que ha empezado a concretarse a partir de diversos convenios de vinculación entre el Instituto Nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's).
- 13.** Que derivado de lo señalado en el considerando que antecede, el trabajo y desempeño de los OPLE's, entre ellos, el Instituto Electoral, se encuentran ante una reforma electoral novedosa, que implica grandes retos en la distribución de competencias entre el Instituto Nacional y los Institutos locales durante los procesos electorales estatales y/o municipales, así como los concurrentes, ya que el cambio de regulación ha generado un clima de ambigüedad en cuanto a las referidas competencias destinadas a los OPLE's.
- 14.** Que estos rasgos del entramado jurídico nacional en materia electoral, pueden ser fuente de incertidumbre, o de oportunidades, dependiendo de la manera como se



asuma su aplicación objetiva. Por esta razón, resulta imperante que el Instituto Electoral, emprenda un ejercicio de análisis que permita evaluar su estructura organizacional, para determinar su funcionalidad, dentro del nuevo sistema electoral.

- 15.** Que si bien es cierto, que el Plan General aporta información y análisis importante sobre el quehacer institucional, es necesario contar con un diagnóstico de la estructura y dinámica organizacional del Instituto Electoral que permita, dentro del marco jurídico y reglamentario reformado, identificar áreas de oportunidad y coadyuvar en el diseño del OPLE más adecuado para el momento que vive el país.
- 16.** Que resulta preponderante considerar los procesos de planeación, programación y presupuestación, con el fin de que cualquier rediseño institucional se refleje en el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.
- 17.** Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio IEDF/SA/1438/2015 solicitó a la Secretaría de la Junta presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad la cantidad de \$1,860,000.00 ( Un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) a fin de contratar a una consultora especializada en el análisis de política electoral, económica, públicas y planeación estratégica que llevará a cabo un estudio que aportará elementos para un rediseño institucional armonizado con la reforma política-electoral, que permita al Instituto Electoral reconocer sus fortalezas, debilidades y aprovechar sus áreas de oportunidad.
- 18.** Dicho estudio tiene entre sus objetivos:
  - Diagnosticar la estructura organizacional del Instituto Electoral, considerando los retos a enfrentar a partir de la reforma político-electoral del año 2014.
  - Identificar áreas de oportunidad para una posible reorganización del Instituto Electoral, que permita alinear sus procesos de trabajo de acuerdo a las



7

características del sistema electoral vigente.

- Contar con un espacio de acompañamiento en el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2016.
- Aportar elementos que incidirán en el proceso presupuestal que inicia en el segundo semestre del presente año.

**19.** Que la Secretaría de la Junta por oficio IEDF/SJA/339/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informar si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa prevista en el considerando 17 del presente Acuerdo, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/1434/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar las peticiones referidas.

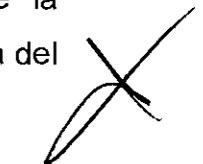
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**JA061-15**

**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Secretaría Administrativa por un monto total de \$1,860,000.00 ( Un millón ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los considerandos 12,13, 14, 15, 16 y 17 del presente Acuerdo.

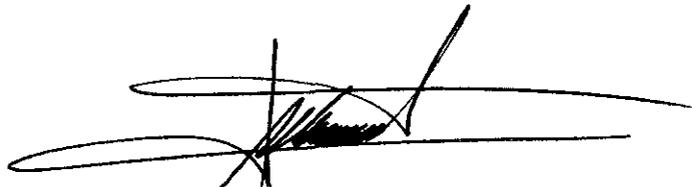
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.



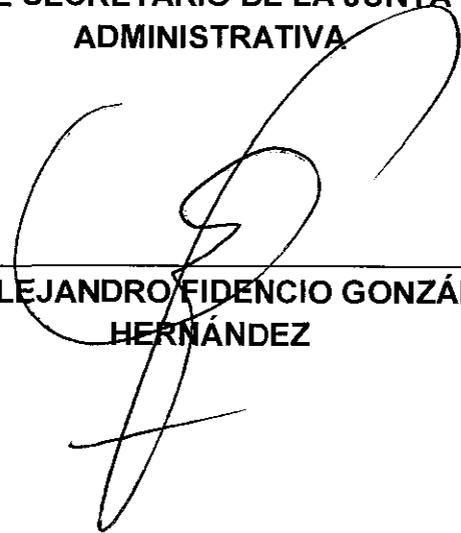
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de junio de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ**

AFGII/Ayrg